Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00612591
EXP	00300342

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 047-2020-MDT/CM/SO

El Tambo, 02 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 23, de fecha 02 de diciembre de 2020, respecto al pedido del regidor Ygor Gabriel Haro Veliz, de autorizar el viaje de regidores para viabilizar el estrado de trámite del CAP provisional ante SERVIR, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el articulo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, a pedido del regidor Ygor Gabriel Haro Veliz, quien solicita que se autorice el viaje de los miembros del concejo Municipal, a la ciudad de Lima, a fin de viabilizar el estado de trámite del CAP provisional ante el SERVIR, acordándose además que deben viajar solo dos regidores, los cuales serán designados por el presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **MAYORIA** del Concejo Municipal en pleno:

Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, el viaje de dos regidores del Concejo Municipal, previa designación del Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a la ciudad de Lima, conforme se ha detallado en el tercer considerando del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a través de la Secretaria General de la Municipalidad el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, comunicando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE